



Respetado Señor(a):

En atención a su consulta:

*“Observo que el modelo de los para los resguardos indígena CUIPO no maneja fuente de financiación en el gasto, cómo se discriminan los recursos de la vigencia actual y los recursos del balance y los rendimientos financieros”*

Nos permitimos informar que, la clasificación complementaria por fuente de financiación en la ejecución de gastos pretende hacer seguimiento a recursos que tienen una destinación específica. En el caso de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPRI, todos los recursos tienen la misma destinación, independiente de que sean corrientes, no ejecutados de vigencias anteriores o rendimientos financieros, de manera que no es necesario para los usuarios de la información reportada en CUIPO AESGPRI, hacer seguimiento a la fuente de recursos que financia el gasto. Por lo tanto, no es necesario discriminar la fuente de financiación del gasto en el reporte de información CUIPO. Sin embargo, si el municipio desea discriminar la fuente de financiación del gasto, puede hacerlo en su propio sistema de información presupuestal, para el seguimiento y control que considere conveniente.

Cordial saludo.